



# CMF pone en consulta modificaciones a la Norma de Carácter General sobre valores de presencia bursátil.

**23 de septiembre de 2019.-** Como resultado del permanente proceso de revisión y adecuación de su cuerpo normativo, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), informa el inicio hoy de la consulta pública para la modificación a la Norma de Carácter General N° 327 de 2012, que establece requisitos para que un valor sea considerado de presencia bursátil.

La propuesta busca perfeccionar las condiciones que debe cumplir el denominado Market Maker para que el instrumento financiero se considere con presencia bursátil y establecer requisitos de montos mínimos diarios transados que reflejen de mejor manera aquellos instrumentos con adecuada liquidez, profundidad y formación de precios.

La relevancia de las modificaciones propuestas radica en el hecho que la definición de presencia bursátil es empleada en una serie de cuerpos normativos que distinguen entre valores con y sin presencia bursátil con el objetivo de diferenciar las exigencias aplicables a las transacciones u operaciones con esos valores. Por ejemplo, ese el caso de los límites de inversión de algunos inversionistas institucionales y las protecciones a los accionistas minoritarios en caso de OPAs y derecho a retiro, entre otros.

Los principales cambios contenidos en la propuesta son los siguientes:

- Se incrementa el monto diario transado y el número de días negociados exigidos para considerarse con presencia bursátil, pasando desde las actuales 1.000 UF y 25%, hasta las 3.000 UF y 75%, respectivamente. Lo anterior, a objeto que la normativa refleje de mejor manera aquellos instrumentos que se podrían

considerar con mayor liquidez, dentro del universo de instrumentos transados en bolsa.

- Se aumenta el plazo de duración del contrato de Market Maker, pasando desde 180 días a 24 meses. Ello considerando que de la revisión de los contratos de Market Maker existentes se observó que gran parte de éstos se celebraron a 24 meses (y que mientras mayor es el plazo más certeza se entrega a los inversionistas).
- Se mantiene la diferencia de precios porcentual máxima actualmente contenida en la normativa, de 3%, dado que la volatilidad de los instrumentos de renta variable analizados a lo menos fue de 3%.
- Se delega en las bolsas de valores la posibilidad de establecer circunstancias excepcionales en las que el contrato de Market Maker pueda terminar anticipadamente o suspender temporalmente la obligación del corredor de actuar como tal. Lo anterior, sin que el instrumento pierda la calidad de presencia bursátil a consecuencia de ello.
- Se incorpora la obligación de las bolsas de valores de normar los eventuales conflictos de interés que pudieran surgir a partir de la relación entre el corredor como Market Maker y el emisor de los valores para el cual actúa como tal.
- Se precisa en la propuesta que la bolsa de valores debe mantener información de los instrumentos con presencia, de manera pública, histórica y para cada día, en un formato y medio que permita procesar de manera fácil, remota y automatizada esa información.
- Se permite al emisor contratar a más de un intermediario de valores para efectos de que estos, en conjunto, puedan cumplir las condiciones de oferta establecidas en la normativa.

El informe normativo, que contiene la propuesta de modificación, estará en consulta para comentarios del mercado y público en general hasta el 18 de octubre de 2018.

Durante el proceso de consulta pública, la Comisión espera contar con los comentarios de los distintos actores del mercado respecto de las modificaciones, que buscan reflejar aquellos instrumentos que cuentan con una liquidez y profundidad suficiente para considerar que tienen una adecuada formación de precios.

El informe que contiene la propuesta normativa y los elementos que tuvo en consideración la Comisión para su elaboración, puede ser obtenido en la sección [Normativa en Consulta](#)